



Universidad Nacional de Córdoba
2022 - Las Malvinas son argentinas

Resolución Rectoral

Número:

Referencia: EX-2022-00279630- -UNC-ME#PRI

VISTO:

El pedido formulado por la Prosecretaría de Relaciones Internacionales en la nota del orden 5 (N° NO-2022-00281886-UNC-PRI#REC); y

CONSIDERANDO:

Que en su misiva la dependencia solicita que se delegue en la titular de esa Secretaría la firma de la máxima autoridad en los pedidos de aval a los docentes e investigadores de la U.N.C. que aplican al Programa de Becas "Saint-Exupéry", de becas cortas de estancias de investigación y formación doctoral en cotutela en Universidades de la República de Francia;

Que el pedido se fundamenta en la necesidad de agilizar el trámite para que los candidatos puedan aplicar al Programa en tiempo y forma, atento la proximidad de la fecha límite para postular;

Que entre los requisitos y documentación a presentar para participar del programa, se encuentra el patrocinio de la máxima autoridad donde se desempeña en docencia y/o investigación el candidato;

Que el referido programa es fruto del convenio celebrado entre el Ministerio de Educación y Deportes de la Nación y la Embajada de Francia;

Que, para mejor proveer, en los órdenes 3 y 4 se agregan el Reglamento de Convocatoria y el Formulario de Solicitud -Convocatoria 2022 Convenio de Beca "Saint Exupéry";

Que desde el punto de vista jurídico formal la Dirección de Asuntos Jurídicos expresa que no tiene objeción alguna al trámite en cuestión (Dictamen N° DDAJ-2022-70323-E-UNC-DGAJ#SG, orden 12);

Por ello,

EL VICERRECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

R E S U E L V E :

ARTÍCULO 1°.- Delegar en la Sra. Prosecretaría de Relaciones Internacionales, Dra. Mirian Carballo, la firma en los pedidos de aval a los docentes e investigadores de esta Casa que aplican al Programa de Becas "Saint-Exupéry".

ARTÍCULO 2°.- Comuníquese y pase para su conocimiento y efectos a la Prosecretaría de Relaciones Internacionales.

fv